

Proceso: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: FANY NAVARRO ARROYO
Demandado: EDWARD PEÑA GAVIRIA
Radicado: 500013110002-2003-00360-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 18 de agosto de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de septiembre de dos mil veintitres (2023).

Teniendo en cuenta el contenido de las comunicaciones allegadas por parte del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Melgar Tolima y que obra en los AD No. 4 y 5 del expediente, se dispone:

1. Si aún no se ha hecho, que se envíe la copia digital de este proceso o en su defecto el link del mismo, en los términos y para los fines solicitados, ante el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Melgar Tolima.

2. Si existen dineros depositados por cuenta de este proceso que se le hagan entrega al señor EDWARD PEÑA GAVIRIA, en los términos y las cantidades indicadas a través del literal A del numeral cuarto de la parte resolutive de la sentencia proferida el 8 de agosto de 2023, por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de la ciudad de Melgar (Tolima).

3. Que se levanten las medidas cautelares que lleguen a pesar en este proceso sobre el salario del señor EDWARD PEÑA GAVIRIA, teniendo en cuenta que el mismo fue exonerado mediante sentencia judicial, del pago de las cuotas de alimentos que venía haciendo en favor de su hijo el señor EDWIN LEONARDO PEÑA NAVARRO. **Ofíciense** de manera completa y adecuada.

Notifíquese

El Juez,

CARLOS ANDRÉS CARVAJAL QUINTERO